

RESOLUCIÓN No 2019-030-CGADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 1 señala que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución;

Que, la Constitución de la República en su artículo 226 se dispone que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.;

Que, el artículo 55 del COOTAD establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otras: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 417 del COOTAD conceptualiza los bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía., entre ellos: g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario;

Que, el Director de Servicios Municipales, ha dado a conocer al alcalde la situación de los cánones de arriendo de los locales comerciales municipales, por lo cual el alcalde ha incluido en el orden del día para la sesión del 12 de septiembre el análisis de esta situación;

Que, el concejal Colon Malla mociono que se apruebe por resolución de concejo, los cánones de arriendo con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019, tiempo en el cual se deberá aprobar la ordenanza respectiva que regula estos espacios municipales;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar los cánones de arrendamiento que serán estipulados en los contratos de arrendamiento de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD	DETALLE	UBICACIÓN	VALOR DE ARRIENDO MENSUAL
27	Locales Tercenas	Mercado Virgen del Cisne	30,00
18	Locales Comedores		12,50
5	Locales Juguerías		12,50
9	Locales Abarrotes		12,50
8	Locales Legumbres		9,37
60	Locales Módulos		10,00
36	Locales Cotopaxenses		30,00
17	Locales comerciales	Terminal de Transferencias	23,75
2	Locales comerciales	Parque Central	150,00
2	Locales comerciales	Parque Santa Rosa	150,00
4	Casetas	Malecón	10,00
1	Local comercial	Camal	12,50
22	Locales comerciales	Mercado Dayuma	15,00
1	Local comercial	Zoológico	50,00

Los cánones de arrendamiento aprobados en la presente resolución, tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019 de manera improrrogable o hasta que se apruebe la ordenanza que regula la materia.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección Financiera, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión extraordinaria de concejo, realizada el día 12 de septiembre del 2019.


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
SECRETARIO GENERAL

Sergio Viniño Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN CORPORATIVA

18 SEP 2019

RECIBIDO POR: Hireya Topay
HORA: 12:38 ACRESO: 12